

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2260-2013**

**CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2013**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se conoce oficio ECEN-285 del 18 de abril del 2013 (REF CU-241-2013), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero, en el que remite el criterio brindado por el Sr. Johnny Villarreal, Encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, sobre el Proyecto de "Ley de Promoción de la Educación Nacional Marino-Costera", Expediente No. 18146.

También se recibe el oficio O.J.2013-149 del 6 de junio del 2013 (REF. CU-351-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de Ley citado.

**CONSIDERANDO QUE:**

Los dictámenes del Encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales y la Oficina Jurídica indican lo siguiente:

**DICTAMEN PROGRAMA MANEJO DE RECURSOS NATURALES**

- *Esta ley es sumamente importante, ya que hasta el momento en el país, esta temática ha sido implementada de forma aislada y solo por intereses de algunas instituciones, pero la problemática que se quiere resolver no se ha valorado como una necesidad nacional.*
- *En el plan de estudios de la Carrera de Manejo de Recursos Naturales de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, se incorporó la temática de marino costero con dos cursos: Recursos Marino Costeros ( del plan de Bachillerato) y Manejo de Recursos Marino-Costeros (del plan de Licenciatura)*
- *Esta Ley tiene por objeto fortalecer la educación Marino-Costera de la comunidad nacional y de manera particular, de la comunidad educativa costarricense, en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Diversificada, Educación Superior y en el ámbito no formal.*

- *La UNED, en el área de Producción de Material Audiovisual, posee un recurso importante en la producción de material audiovisual en esta temática Marino-Costera y está en la producción de otros.*

*Observaciones a la ley:*

1. *Aunque el proyecto pretenden incluir la educación marino costera en los curriculum de diferentes niveles, es importante que no solo se enfatice en la conservación de tortugas marinas, ya que existen otros grupos tan o más amenazados como los arrecifes de coral, los cetáceos, los tiburones y los peces de arrecifes.*
2. *Se recomienda que en representación de la UNED se incluya en el proyecto de ley a la Carrera de Manejo de Recursos Naturales como parte del Consejo Nacional de Educación Marino Costera (Conemar), al igual que si forma parte el Centro de Educación Ambiental (CEA) de la UNED.*

### **DICTAMEN OFICINA JURÍDICA**

Esta ley tiene por objeto fortalecer la educación marino-costera de la comunidad nacional y de manera particular, de la comunidad educativa costarricense en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Diversificada, Educación Superior y en el ámbito no formal. (Art. 1).

La educación marino-costera es el conjunto de procesos y acciones que se desarrollan para que una persona:

- a) **Incrementa los conocimientos sobre los diferentes ambientes marino -costeros, la diversidad y los procesos ecológicos que engloban esta temática, en el nivel nacional y global.**
- b) **Forma criterio y orienta su actuación responsable en la comprensión, conservación, manejo sostenible de los ecosistemas marino-costeros y los servicios ambientales que ellos ofrecen.**
- c) **Se convierta en agente multiplicador del conocimiento de los ecosistemas marino-costeros y sus servicios eco-sistémicos**
- d) **Realice acciones concretas de carácter integral desde una visión de protección de los recursos y biodiversidad marina en las comunidades.**
- e) **Desarrolle y promueva prácticas de conservación y manejo integrado de los recursos marino-costeros en las actividades sociales y económicas que realice.**
- f) **Estudie el impacto, prevención y mitigación del efecto cambio climático sobre la biodiversidad marina, zonas marino-costeras y la pesca. (Art.2).**

Para tales efectos crea el Consejo Nacional de Educación Marino-Costera (CONEMAR), como el consejo consultivo del Programa de

Educación Nacional Marino Costera, adscrito al Ministerio de Educación Pública con las siguientes funciones:

- a) Impulsar la incorporación de la educación marino-costera en el currículo nacional del Sistema Educativo costarricense en el ámbito formal y no formal en apego a la normativa, funciones y políticas educativas del Consejo Superior de Educación (CSE) en su calidad de órgano rector de la educación costarricense.
- b) Impulsar la incorporación de la educación marino-costera en el currículo de la educación superior en apego a la normativa, funciones y políticas educativas del Consejo Superior de Educación (CSE) en su calidad de órgano rector de la educación costarricense; en el currículo de la educación universitaria en apego a la normativa del Consejo Nacional de Rectores (Conare) y del Consejo Nacional de Enseñanza Superior (Conesup).
- c) Contribuir con la educación marino-costera de la población mediante la capacitación dirigida al conocimiento, valoración, protección, conservación y aprovechamiento racional de los ecosistemas marino- costeros con responsabilidad social y ética, a favor de un desarrollo sostenible de estos recursos en el país.
- d) Fortalecer una cultura social, científica y tecnológica para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades marino costeras de Costa Rica, mediante la articulación y promoción de proyectos innovadores de investigación marino-costeros.
- e) Impulsar la investigación sociocultural, científica y tecnológica en materia marino-costera, así como la formación de especialistas, en coordinación con las instituciones de educación superior y centros de investigación pertinentes.
- f) Difundir la información y prácticas educativas sobre la biodiversidad marina y sus ecosistemas aledaños, la conservación de la riqueza marina, el estado de la zona marino-costera del país, la importancia de la implementación del ecoturismo marino costero responsable y la pesca sostenible.
- g) Promover espacios de participación ciudadana para el análisis y búsqueda de soluciones integrales a los problemas de las zonas marino - costeras de nuestro país.
- h) Fomentar la incorporación de la temática marino-costera como uno de los ejes principales de los diferentes planes, programas y proyectos que realicen los diferentes ministerios que conforman el Poder Ejecutivo.
- i) Establecer alianzas con las organizaciones civiles cuya área de acción contemple la zona marino-costera y sociedades internacionales de educación marina para el logro de los objetivos establecidos.
- j) Realizar un congreso nacional de educación marino-costera trianual, que fomente el intercambio de las experiencias de educación marino-costera desarrolladas en el Sistema Educativo en todos los niveles incluyendo el superior; en el ámbito institucional gubernamental y no gubernamental y en el ámbito empresarial.

### **SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO**

Como se puede apreciar el proyecto de ley busca incorporar la educación marino-costera en todos los niveles del sistema educativo nacional incluyendo la educación superior universitaria estatal.

En lo que a las universidades estatales se refiere el inciso b) del artículo 2 le asigna al CONEMAR: *“Impulsar la incorporación de la educación marino-costera en el currículo de la educación superior en apego a la normativa, funciones y políticas educativas del Consejo Superior de Educación (CSE) en su calidad de órgano rector de la educación costarricense; en el currículo de la educación universitaria en apego a la normativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y del Consejo Nacional de Enseñanza Superior (CONESUP).*

Es criterio de esta Oficina que este inciso en la forma en que está redactado lesiona la autonomía universitaria de rango constitucional de las universidades estatales, por cuanto la definición de carreras y del currículo no radica en el CONARE sino en cada una de las universidades en ejercicio de su autonomía política y académica.

De igual manera el CONARE tampoco puede imponerle a las universidades directrices o acciones para eventualmente incorporar la educación marino costera en sus carreras siendo ello una definición autónoma de cada universidad.

Por tanto, esta Oficina recomienda que se objete este inciso ya que lesiona la autonomía de la UNED.

**Por lo tanto, SE ACUERDA:**

- 1. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que de conformidad con el análisis realizado por la Oficina Jurídica de la UNED, el inciso b) del artículo 2 del Proyecto de “Ley de Promoción de la Educación Nacional Marino-Costera”, Expediente No. 18146, lesiona la autonomía universitaria de rango constitucional de las universidades estatales, por cuanto la definición de carreras y del currículo no radica en el CONARE, sino en cada una de las universidades en ejercicio de su autonomía política y académica. Por lo que se recomienda modificar este inciso.**
- 2. Solicitar la integración de la Carrera de Manejo de Recursos Naturales como parte del Consejo Nacional de Educación Marino Costera (CONEMAR).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce nota del 4 de junio del 2013 (REF. CU-346-2013), suscrita por el Sr. Francisco Piedra Vargas, por APROUNED, en el que informa que la APROUNED no existe en la práctica ni en lo legal e indica que la disolución definitiva será tramitada por un juez de la APROUNED. Además, informa que la nueva asociación se llama UNEDPRO, que tiene personería jurídica emitida recientemente por el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, cuyo presidente de la Junta Directiva es el Sr. Rafael Eduardo López Alfaro.

**SE ACUERDA:**

1. Agradecer al Sr. Francisco Piedra la información brindada.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su criterio sobre lo que procede en este caso, de conformidad con lo que le compete al Consejo Universitario, tomando en consideración el dictamen O.J.2013-047 de esa Oficina, analizado en la sesión 2235-2013, Art. III, inciso 14), y lo expresado en esta sesión.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce oficio DF-123-2013 del 04 de junio del 2013 (REF. CU-347-2013), suscrito por el Sr. Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, en el que informa que la Sra. Mabel León Blanco, Jefa de la Oficina de Presupuesto, se encuentra incapacitada, hasta el 30 de junio del 2013, por lo que solicita recargar esta jefatura en el Sr. Javier García Trejos, hasta esa fecha.

**SE ACUERDA:**

Recargar en el Sr. Javier García Trejos la jefatura de la Oficina de Presupuesto, hasta el 30 de junio del 2013, período por el cual se encuentra incapacitada la Sra. Mabel León.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio CSO.2013-12 del 04 de junio del 2013 (REF. CU-348-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Coordinadora de la Comisión de Salud Ocupacional (CSO), en el que informa sobre el trámite que se le ha dado a la propuesta de Reglamento de Salud Ocupacional.

**SE ACUERDA:**

Informar a la Sra. Rosa Vindas que la propuesta de Reglamento de Salud Ocupacional está siendo analizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos, para lo cual se están haciendo consultas a otras universidades públicas.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 5)**

Se recibe oficio TEUNED-170-13 del 05 de junio del 2013 (REF. CU-350-2013), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 934-2013, Artículo VII, inciso b), celebrada el martes 4 de junio del 2013, sobre el correo remitido por la Sra. Raquel Zeledón Sánchez, solicitando la razón por la cual no se le convocó a la Asamblea Universitaria Representativa del pasado viernes 31 de mayo.

**SE ACUERDA:**

Indicar al Tribunal Electoral Universitario que, mediante copia del oficio CU-2013-054, la Secretaría del Consejo Universitario informó a ese Tribunal sobre el nombramiento de las señoras Raquel Zeledón y Yolanda Morales, como Jefas a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, respectivamente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 6)**

Se recibe oficio ECSH-146-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-352-2013), suscrito por el Sr. Humberto Aguilar, Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite el documento de análisis del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes del 2012, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2243-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 4 de abril del 2013.

También se conocen las observaciones realizadas por la Vicerrectoría Académica al citado informe, enviadas mediante oficio VA-221-2013, del 31 de mayo del 2013 (REF. CU-353-2013).

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para que en conjunto con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analicen las observaciones de la Vicerrectoría Académica y la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes del 2012, y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 7)**

Se conoce oficio CCP.259 del 07 de junio del 2013 (REF. CU-354-2013), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 715, Art. XI, del 28 de mayo del 2013, en el que solicita la separación del código de la Asistente de Servicios Universitarios destacada para la Comisión de Carrera Profesional, de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Administración, la solicitud planteada por la Comisión de Carrera Profesional, para que se atienda como corresponde e informe al Consejo Universitario la solución dada a esta situación, en un plazo máximo de un mes (15 de julio del 2013).

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 8)**

Se recibe oficio DEFE-053-2013 del 10 de junio del 2013 (REF. CU-355-2013), suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, en el que hace una aclaración sobre la consulta realizada por ella en el oficio DEFE-043-2013 del 15 de mayo del 2013.

**SE ACUERDA:**

1. Tomar nota del oficio DEFE-053-2013 de la Defensoría de los Estudiantes.
2. Solicitar a la Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Sra. Ilse Gutiérrez, que en conjunto con la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, revisen los acuerdos relacionados con el Reglamento General Estudiantil.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 9)**

Se conoce oficio SCU-2013-115 del 11 de junio del 2013 (REF. CU-358-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la fecha definida para realizar la sesión extraordinaria pública, para la presentación del Informe de Labores 2012 de la Defensoría de los Estudiantes, es el viernes 28 de junio del 2013, a las 2:00 p.m., en el aula 1 del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

**SE ACUERDA:**

Realizar la sesión extraordinaria pública para la presentación del Informe de Labores 2012 de la Defensoría de los Estudiantes, el viernes 28 de junio del 2013, a las 2:00 p.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 10)**

Se recibe oficio SCU-2013-118 del 13 de junio del 2013 (REF. CU-360-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018 (CELPI), sesión 10-2013, celebrada el 3 de junio del 2013, en el que se solicita la ratificación de la integración de los miembros de esa comisión.

**SE ACUERDA:**

Ratificar la siguiente integración de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018 (CELPI), como miembros permanentes:

- ✓ Cristina D'Alton, coordinadora
- ✓ Grethel Rivera
- ✓ Mainor Herrera
- ✓ Ilse Gutiérrez
- ✓ Edgar Castro
- ✓ Francisca Corrales
- ✓ Rodmell Calero
- ✓ Régulo Solís
- ✓ Flor Ivette Rivera
- ✓ Ítalo Fera
- ✓ Jenny Seas
- ✓ Luis Paulino Vargas
- ✓ Alvaro García
- ✓ Rosberly Rojas
- ✓ Fiorela Donato
- ✓ Rocío Arce
- ✓ Juan Carlos Parreaguirre

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 11)**

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-361-2013), planteada por la Sra. Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, sobre la Gestión del Riesgo por Desastres en la UNED.

**CONSIDERANDO:**

- 1) En la Sesión 1743-2005 Art. IV, inciso 3) de fecha 21 de enero de 2005, el Consejo Universitario acuerda en firme lo siguiente:

*“En atención a las inquietudes planteadas en esta sesión, sobre la situación que vive el país a raíz de las inundaciones sufridas en la provincia de Limón, SE ACUERDA:*

*Nombrar una Comisión integrada por los señores Juan Carlos Parreaguirre, quien coordina, María Eugenia Bozzoli y Régulo Solís, con el fin de que, en la próxima sesión, presenten una propuesta de acuerdo al respecto.*

- 2) En la sesión No. 1745-2005, Art. IV, inciso 1), de fecha 4 de febrero, 2005, el Consejo Universitario conoce propuesta, en relación con la prevención de desastres naturales en Costa Rica, de conformidad con lo solicitado en sesión 1743-2005, Art. IV, inciso 3). Al respecto toma el siguiente acuerdo:**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) *Costa Rica es un país que por su localización geográfica está asociado geológicamente a todo el sector de subducción de placas tectónicas y por ende al Cinturón de Fuego del Pacífico. Y climatológicamente a la zona intertropical.*
- 2) *Las condiciones geológicas exponen al país, en el primer caso, a fenómenos naturales de origen tectónico, como el vulcanismo y la sismicidad; y en relación con el clima, a temporales e inundaciones, tormentas de diferentes tipos y como una combinación de ambos a importantes movimientos de remoción en masa como deslizamientos y derrumbes a gran escala.*
- 3) *Lo anterior se agrava por un proceso de colonización, que ha significado un pésimo uso de la tierra. Las universidades públicas han creado una gran cantidad de conocimiento al respecto a través de Programas, proyectos e investigaciones.*
- 4) *En las universidades públicas se han realizado estudios con recomendaciones encaminadas a la prevención y amortiguamiento de los efectos de los desastres naturales, desde la perspectiva de diferentes disciplinas (geología, geografía, ingeniería y otras).*
- 5) *Es nuestra responsabilidad contribuir al desarrollo nacional en todos sus aspectos. El país no está planificado, por medio de la regionalización, entendida esta como una metodología de desarrollo coherente integral y articulada.*
- 6) *Las características anteriores exponen al país constantemente a estos eventos. El décimo informe del Estado de la Nación indica que en las medidas nacionales encaminadas a la prevención “los logros no alcanzan para que Costa Rica se acerque con mayor celeridad a la aspiración de minimizar el impacto de los desastres causados por fenómenos de origen natural, por medio de la capacidad de prevención, el manejo y la mitigación.”*

*SE ACUERDA:*

- 1) *Recomendar que las universidades públicas coadyuven para mantener informada a la población de los planes y recomendaciones que existen, para que su conocimiento generalizado pueda influir en las decisiones que se toman con respecto a la construcción de infraestructura, en el manejo del ambiente, y en otras áreas relacionadas con amortiguamiento y prevención.*
  - 2) *Solicitar que por medio del CONARE y con la participación de las dependencias relacionadas con el tema, las cuatro universidades estatales públicas diseñen un Plan Estratégico sobre la prevención de desastres naturales por regiones, aprovechando la experiencia acumulada y las fortalezas de cada Institución.*
  - 3) *Sugerir que esta comisión puede estar coordinada por la universidad que en su momento este coordinando el CONARE.*
  - 4) *Comunicar a los Consejos Universitarios de las otras universidades públicas para que expresen su criterio al respecto, le brinden su apoyo y fortalezcan el Proyecto.*
- ACUERDO FIRME*

- 3) **La Subcomisión de Gestión del Riesgo por Desastres de CONARE, coordinada actualmente por la UNED, se creó por acuerdo del primero de marzo del 2005, cuando se acogió el acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, citado en el considerando anterior, el cual fue avalado por los restantes Consejos Universitarios de las universidades públicas, para integrar una comisión interuniversitaria que oriente la prevención de desastres en la población costarricense, de acuerdo con las posibilidades de estas instituciones en ese campo.**
- 4) **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED en la sesión No. 1745-2005, Art. IV, inciso 1), de fecha 4 de febrero, 2005, respondía a la preocupación de varios miembros del Consejo Universitario, en el sentido de que el tema de Gestión del Riesgo por Desastres no estaba siendo abordada desde el punto de vista de las universidades públicas en conjunto, lo que provocaba que se estuvieran haciendo esfuerzos aislados y que muchas veces resultaban en una duplicación de esfuerzos.**
- 5) **Actualmente, las personas designadas por las respectivas universidades públicas como parte de la comisión de CONARE, acordaron proponer acciones dimensionadas con la participación de las instituciones de educación superior, con el propósito de identificar propuestas específicas para las instancias universitarias que se involucren en la realización de los propósitos de atención y prevención esperados de parte de las instituciones de educación superior estatales.**

**6) Dentro de los objetivos de esta comisión de CONARE, definidos en la propuesta de creación en el 2005, se encuentran los siguientes:**

- 1) *Aprovechar el conocimiento generado en las universidades en relación con investigaciones geográficas, geológicas, de desarrollo ambiental, ingenierías, biológicas, sociales y otras que contengan recomendaciones de carácter preventivo que deban ser conocidas y aplicadas por quienes resulten afectados en caso de no acatarse dichas recomendaciones.*
- 2) *Contribuir en la definición de políticas y toma de decisiones de las entidades públicas y privadas en la prevención de desastres.*
- 3) *Dar a conocer estas investigaciones a manera de contribución en las diferentes regiones del país y propuestas como posibles soluciones a potenciales desastres y daños ya sean naturales o antrópicos.*
- 4) *Propiciar la capacitación general para que las mismas comunidades sean capaces de aplicar el conocimiento adquirido.*
- 5) *Fortalecer los programas de prevención de riesgos en las universidades públicas de Costa Rica.*
- 6) *Contribuir desde el sistema universitario al fortalecimiento de una cultura de prevención en el país.*

**7) Posteriormente, en el año 2009, la Subcomisión desarrolló su Plan Estratégico en donde, en su Marco Estratégico se define como la instancia que promueve y articula la Gestión Integral del Riesgo, desde el ámbito universitario, enlazando los esfuerzos y recursos que la educación superior dispone para el análisis y la reducción del riesgo, el manejo del evento adverso y la recuperación; facilitando la transferencia de conocimientos a la sociedad, articulando con los diferentes sectores, organismos e instituciones nacionales e internacionales.**

**8) En una primera etapa de trabajo (2008-2011), la subcomisión de CONARE coordinó y articuló entre las cuatro universidades diferentes proyectos específicos, desarrollados en conjunto por las cuatro instituciones, los cuales han tenido una amplia cobertura, por ejemplo:**

- *Mejoramiento de las condiciones de seguridad humana ante incendios en las Universidades Estatales.*
- *Desarrollo de capacidades para la gestión de riesgos por deslizamientos en el distrito de Orosí, Cartago, Costa Rica.*
- *Desarrollo de capacidades locales para la gestión de riesgos por terremoto en Nicoya, Guanacaste.*
- *Campaña de capacitación de capacitadores para la aplicación de la unidad didáctica en riesgos naturales del MEP. Región Chorotega y Brunca. II Etapa.*
- *Prevención en desastres con población indígena bribri en la zona de Talamanca.*

**9) En los últimos años, la Subcomisión de CONARE ha realizado un giro importante, dejando de lado los proyectos y asumiendo un papel rector más de coordinación entre las universidades. Dentro de las acciones realizadas pueden mencionarse:**

- *Giras de campo con personal académico y administrativo de las universidades a la falla de Alajuela y a la comunidad de Orosí.*
- *Conferencias en Cartago con la comunidad conmemorando el centenario del terremoto de Aguacaliente.*
- *Talleres de prevención de incendios en diferentes sedes universitarias.*
- *Vinculación con la Comisión Nacional de Emergencias, CEPREDENAC, OFDALAC, REDULAC, etc.*
- *Talleres de buenas prácticas con los programas y comités de emergencias y gestión del riesgo de las universidades y de CONARE.*
- *Coordinación de acciones puntuales de respuesta universitaria ante eventos adversos (terremotos de Cinchona y Nicoya por ejemplo), en cuanto a brigadas psicológicas, administración de albergues, donaciones de materiales escolares, etc.*
- *Creación de un reservorio de información con las capacidades instaladas, proyectos de extensión e investigación, oferta académica, institutos y centros, publicaciones, tesis, etc. Con miras a crear en el futuro un Observatorio de la Gestión del Riesgo Universitaria.*
- *Organización de actividades dirigidas a la incorporación de la Gestión del Riesgo en la currícula universitaria. Se han traído expertos/as internacionales y actualmente se está coordinando con la comisión de currículo de CONARE este tema.*
- *Apoyo a SINAES en la incorporación de la Gestión del Riesgo en las guías de autoevaluación y acreditación de los programas académicos. Un paso trascendental en transversalizar la Gestión del Riesgo en la oferta académica en general.*
- *Participación permanente en la redacción de la Ley de Emergencias, Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Estrategia de la Educación en Gestión del Riesgo. Esto en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias.*

**10) Los acuerdos propuestos por los representantes de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en el taller realizado el año pasado en el hotel Cibeles en Heredia organizado por la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) realizado en la Universidad Nacional (UNA), fueron los siguientes:**

- *Incorporar o ratificar en los Planes Vigentes, como addendum, el tema de la Gestión del Riesgo de Desastres, como una prioridad.*
  - *Elevar el estatus de la Subcomisión de CONARE relacionada con la Gestión de Riesgo de Desastres. En relación a esto asignar funciones específicas vinculantes para todas las universidades y además los recursos necesarios para su buen funcionamiento.*
  - *Aunar esfuerzos al interior del sistema universitario estatal en la generación de conocimientos, capacitación y divulgación.*
  - *Definir una política institucional relacionada con la gestión de riesgo y el compromiso social que tiene la universidad en este tema. Se trata de una política integral que incluya las características propias de infraestructura de a universidad y de las sedes a lo largo y ancho del país.*
  - *Establecer como un eje transversal de la currícula universitaria educación formal y no formal, la gestión del riesgo de desastres.*
  - *Definir una estrategia de ejecución, seguimiento y monitoreo, asignación de recursos humanos, tecnológicos, financieros, entre otros.*
  - *Elaboración de un plan institucional sobre la gestión del riesgo de desastres, como instalaciones, capacitaciones, cultura institucional, presupuesto, de manera que se garantice la seguridad del recurso humano institucional como funcionarios y estudiantes que usan los servicios universitarios.*
  - *Formulación, implementación y evaluación de proyectos y acciones relacionadas con la gestión y reducción del riesgo de desastres.*
- 11) En lo que respecta a los Programas de Gestión del Riesgo en las Universidades Públicas, la UNED aún no cuenta con una política al respecto sobre Gestión del Riesgo por Desastres (GRD); solo existe un acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1465-2006, Art. III, inciso 2) celebrada el 30 de octubre del 2006, en el cual conforma un Comité de Emergencias cuyo objetivo es proponer y ejecutar las políticas en materia de seguridad para la UNED, tanto preventivas como correctivas.**
- 12) La Universidad Estatal a Distancia por la infraestructura que tiene a lo largo y ancho del país, esta urgida de una política y una estrategia institucional relativa a la Gestión del Riesgo por Desastres (GRD), con la finalidad de fortalecer una cultura institucional en tema de GRD.**

- 13) **En la sesión No. 2219-2012, de fecha 29 Noviembre, 2012 Art. IV, inciso 5) el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:**

*“Brindar audiencia al Sr. Gerardo Monge Bolaños, Jefe del Área de Capacitación de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias-CNE, a una próxima sesión del Consejo Universitario. Para tal efecto, se solicita a la Coordinación de la Secretaría de este Consejo, fijar la fecha de la visita. ACUERDO FIRME”.*

- 14) **Lo que establece la Ley de Prevención, Mitigación y Atención de Emergencias.**

**SE ACUERDA:**

- 1) **Solicitar a la administración conformar un equipo de trabajo que asuma la Gestión del Riesgo por Desastres (GRD) en la UNED, integrada con funcionarios (as) que no sean jefes, directores o vicerrectores, de las siguientes dependencias:**

**Vicerrectoría Académica, PROVAGARI, Salud Ocupacional, Servicio Médico, Oficina de Mercadeo y Comunicación, Vicerrectoría Ejecutiva, Seguridad y Servicios Generales en lo que respecta a la gestión de espacios físicos e infraestructura (Unidad de Proyectos) y las que considere pertinentes, en particular, representantes de los centros universitarios.**

- 2) **Este equipo deberá asumir las siguientes tareas prioritarias:**
- a) **Proponer al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, una política de Gestión del Riesgo por Desastres para la Universidad.**
  - b) **Iniciar la coordinación de tareas específica, entre otras, la valoración de la infraestructura incluyendo Centros Universitarios, Planes de Emergencia, Capacitación en GRD.**
  - c) **Compartir o socializar entre el personal de la Universidad, experiencias de otras comisiones de las universidades públicas e incluso de otras instituciones, así como los planes de contingencia y de continuación de las actividades sustantivas del quehacer universitario, ante eventuales eventos de desastres naturales.**
- 3) **Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, establecer a la mayor brevedad la fecha de la audiencia solicitada a este Consejo Universitario, desde noviembre, 2012, por el señor Gerardo Monge Bolaños, Jefe del**

**Área de Capacitación de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias-CNE.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

Se conoce oficio O.J.2013-098 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-291-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación interpuesto por el servidor Felipe Chaves Chacón, en contra de la resolución de la Rectoría No. 006-2013, del 18 de enero del 2013, por medio de la cual se dispuso su despido sin responsabilidad patronal.

**CONSIDERANDO:**

1. La resolución No. 006-2013 de la Rectoría, del 18 de enero del 2013, en el que se ordena el despido del servidor Felipe Chaves Chacón, funcionario de la Oficina de Contabilidad.
2. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el servidor, Felipe Chaves Chacón, el 15 de febrero del 2013, ante el Consejo de Rectoría.
3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1761-2013, Artículo I, inciso 2), celebrada el 4 de marzo del 2013 (CR.2013.147), en el que se declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el Sr. Chaves, y eleva ante el Consejo Universitario el recurso de apelación, para el agotamiento de la vía administrativa.
4. El dictamen O.J.2013-098 de la Oficina Jurídica, en el que recomienda declarar sin lugar el recurso de apelación planteado por el Sr. Chaves.
5. El Artículo 34 del Estatuto de Personal: DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS: Inciso o), indica lo siguiente:

*“Someterse a los programas de tratamiento y rehabilitación del alcoholismo y otros farmacodependientes, que defina el Servicio Médico de la UNED en caso de que lo requiera”.*
6. El párrafo primero del Artículo 108: “Responsabilidad Disciplinaria del Funcionario” del Estatuto de Personal, establece:

***Los funcionarios que incumplan de forma leve, grave o muy grave con los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en este Estatuto o Reglamentos Conexos y; en general con los derivados de su relación de servicio, serán sujetos de corrección mediante las sanciones disciplinarias previstas en este Estatuto.***

7. El Artículo 109 “De las Sanciones Disciplinarias” del Estatuto de Personal, indica:

***Se establecen las siguientes sanciones disciplinarias:***

- a) ***Amonestación verbal, Se entiende por amonestación verbal aquel llamado de atención o advertencia que el superior jerárquico hará a su colaborador para un mejor desempeño de sus funciones.***
- b) ***Amonestación escrita, cuando se incurre en la comisión de una falta leve.***
- c) ***Suspensión hasta por un mes, cuando se incurre en la comisión de una falta grave.***
- d) ***Destitución o Despido sin responsabilidad patronal, conforme el artículo 55 del Estatuto Orgánico, cuando ocurra la comisión de una falta muy grave.***

8. El Artículo 110, inciso c): “La Jurisdicción Disciplinaria se ejercerá de la siguiente manera” del Estatuto de Personal, establece:

- c) ***Suspensión hasta por un mes: por el Consejo de Rectoría en todos los casos, para el personal de la auditoría se deberá contar con el aval del auditor. Cuando se trate de uno de los miembros del CONRE o del Auditor, dicha sanción será impuesta por el Consejo Universitario.***

9. El Artículo 117: “Sanciones por ausencias injustificadas”, del Estatuto de Personal, establece:

***Las ausencias injustificadas al trabajo, proporcionales a la jornada laboral y computada dentro de un mes calendario, serán sancionadas de la siguiente forma:***

- a) ***Por ausentarse un día completo, amonestación escrita.***
- b) ***Por la ausencia de dos o más días consecutivos o dos días alternos en un mismo mes calendario, suspensión sin goce de salario hasta por 8 días naturales.***

- c) *Por la reincidencia en un año de las ausencias injustificadas debidamente sancionadas en el inciso b), se aplicará una suspensión sin goce de salario hasta por un mes.*
- d) *La ausencia injustificada de más de tres días consecutivos dará lugar al despido sin responsabilidad patronal según el artículo 81 del Código de Trabajo.*

10. El servicio médico de la UNED ha señalado que el funcionario tiene expediente médico desde el 2005 por alcoholismo y por indicios de una patología psicológica. Así mismo, el funcionario no ha cumplido de manera adecuada con las recomendaciones médicas del caso, incluyendo la falta de aceptación del problema de salud que padece.
11. Es importante que se valore la posibilidad de que el funcionario reciba una última oportunidad laboral, pero el reintegro a sus labores quedaría bajo el entendido de que ha de cumplir con la normativa correspondiente y que debe buscar el apoyo médico correspondiente para no ausentarse más de sus responsabilidades laborales.

**SE ACUERDA:**

1. Rechazar el recurso de apelación presentado por Sr. Felipe Chaves Chacón por no haberse demostrado que su ausentismo estuviese justificado legalmente y lo actuado por la administración está conforme a derecho.
2. Solicitar a la administración valorar el conmutar la sanción de despido sin responsabilidad patronal, por la sanción de suspensión sin goce de salario por un mes.
3. En caso de ser acogido lo señalado en el punto 2 de este acuerdo, se insta al funcionario Felipe Chaves Chacón a:
  - a) Aceptar su condición de salud.
  - b) Responder de manera íntegra y sin abandono al tratamiento médico para su caso establecido por el Servicio Médico de la UNED.
  - c) Cumplir sus funciones laborales como le son indicadas por su superior y las normas correspondientes.

**ACUERDO FIRME**

amss\*\*